





TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

FINAGRO

DEMANDADO:

CORPOCESAR

RADICADO:

20-001-23-39-002- 2018-00137-00

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se encuentra pendiente por resolver la solicitud de medida cautelar presentada por la parte actora, lo cual debe hacerse mediante providencia motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del CPACA; se dispone, dejar sin efectos la fijación de fecha y hora establecida por el Despacho para para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas, el día 6 de agosto del presente año, a las 9:30 de la mañana, pues resulta necesario resolver previamente lo solicitado.

Cumplido lo anterior, ingrese nuevamente el proceso al Despacho, para resolver la solicitud referida. Asimismo por Secretaría, infórmese a las partes que posteriormente se fijará la nueva fecha y hora para la celebración de la referida audiencia, una vez se resuelva y quede en firme la decisión sobre la medida cautelar solicitada.

Notifiquese y cúmplase

JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA MAGISTRADO